

**ANEXO II (1) - COMPARECENCIA DE LOS PROGENITORES EN LOS CENTROS  
EDUCATIVOS (Reunión con tutor/a)**

D/Dña ....., con DNI..... y domicilio  
....., padre/madre o  
representante legal de el/la alumno/a .....,  
matriculado/a en Enseñanzas Obligatorias, curso ....., etapa ..... en el Centro Educativo de  
Écija IES Luis Vélez de Guevara.

D/Dña ....., con DNI..... y domicilio  
....., padre/madre o  
representante legal de el/la alumno/a .....,  
matriculado/a en Enseñanzas Obligatorias, curso ....., etapa ..... en el Centro Educativo de  
Écija IES Luis Vélez de Guevara.

<b>Entrevista presencial</b>	<input type="checkbox"/>
------------------------------	--------------------------

<b>Entrevista telefónica</b>	<input type="checkbox"/>
------------------------------	--------------------------

Habiendo sido citados por el/la tutor/a del alumno/a a una entrevista, con la finalidad de resolver el problema que suponen las numerosas faltas de asistencia injustificadas de su hijo/a o menor a su cargo, para su formación e integración social, mediante la presente,

<b>NO COMPARECEN</b>	<input type="checkbox"/>
----------------------	--------------------------

<b>COMPARECEN Y DECLARAN:</b>	<input type="checkbox"/>
-------------------------------	--------------------------

**PRIMERO.-** Que las frecuentes faltas de asistencia injustificadas se deben a:

Para acreditarlo aportan certificado de:

**SEGUNDO.-** Que han sido debidamente informados acerca de que:

- La Ley vigente en materia educativa establece que la escolaridad obligatoria abarca de los 6 a los 16 años.
- Los padres o representantes legales tienen la obligación de garantizar el derecho a la educación de su hijo/a o menor a su cargo.
- En el caso de que persista el absentismo escolar de su hijo/a o menor a su cargo, el centro educativo tiene la obligación, en cumplimiento del Protocolo Municipal de Intervención en Absentismo Escolar de la ciudad de Écija, de informar a los Servicios Sociales correspondientes.
- De conformidad con lo dispuesto en el art. 226 del Código Penal, si la situación de absentismo escolar persiste, podría dar lugar a la incoación de Diligencias Previas ante la jurisdicción penal por

delito de abandono de menores, que podría suponer imponer además de la pena correspondiente, la pena de inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad por tiempo de 4 a 10 años

**TERCERO.-** Ambos progenitores se comprometen a garantizar la asistencia a clase de su hijo/a o menor a su cargo.

En caso de que comparezca un solo progenitor:

- Exponer el MOTIVO DE LA AUSENCIA:
  
- El compareciente se compromete, bajo su responsabilidad, a comunicar al otro progenitor el contenido y la finalidad de esta comparecencia.

En Écija, a        de        de 20

Tutor/a	Padre/madre o representante legal	Padre/madre o representante legal
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

Los comparecientes reciben copia